



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2.021)

REF:- 47-058-40-89-001-2016-00041, EJECUTIVO ALIMENTARIO DE MINIMA CUANTIA de *SULMARINA TERNERA SOLIS* contra *ANGELBERTO ARRIETA BERROCAL*.

*Se procede a decidir lo que en derecho corresponda en relación con la petición de la señora *SULMARINA TERNERA ASOLIS* en representación de su nieta *ANGGIE PAOLA ARRIETA MARIN*, sobre el incumplimiento de las mesadas alimenticias adeudadas por el demandado *ANGELBERTO ARRIETA BERROCAL*.*

Milita en la foliatura que se aprobó Liquidación del Crédito el 18 de julio de 2.017, por valor de \$6'312.000.00, de los cuales se le han cancelado hasta el 26 de julio de 2.018, la suma de \$ 6'612.327.00.

En vista de lo anterior se instará a Secretaría para que haga una relación pormenorizada de los Títulos que puedan existir a cargo del presente proceso para decidir.

*Además se aprecia que *ANGGIE PAOLA ARRIETA MARIN*, identificada con el Serial 27683342, a la fecha cuenta con 23 años 09 meses, 09 días, por lo que es a ella a quien le corresponde hacer los requerimientos del incumplimiento tal como lo dispone la Ley.*

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

1°.- No se accede a la petición de la demandante para la época, de acuerdo a lo manifestado en la motivación de este auto.

2°.- Por Secretaría se requiere una relación detallada de los descuentos o Títulos de depósitos que se encuentren a cargo del presente proceso.

3°.- Debido a que se encuentra plenamente demostrada la edad actual de la menor (para la época), tal como lo dispone la Norma, es ella quien debe hacer los trámites de reclamación, permanezca en la Secretaría.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.